



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 03 de diciembre de 2025.-
DECRETO ALC. N° 7.625.-

VISTOS:

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- III. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- IV. Decreto Alcaldicio N° 9.592, de fecha 27 de noviembre de 2024, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir y Fondos para Gastos Menores.
- V. Decreto N° 1.962, del Ministerio de Hacienda promulgada con fecha 24 de diciembre del 2024 y publicada el 16 de enero de 2025, que autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos año 2025.
- VI. Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- VII. Formulario Solicitud Autorización Fondo, de fecha 17 de noviembre de 2025.
- VIII. Memorando N° 222, de fecha 24 de noviembre de 2025, Encargada de Contabilidad, el cual informa que según sus registros contables don **Marco Ceballos Mesías**, no mantiene fondo pendiente, hasta la fecha.
- IX. Correo electrónico de fecha 03 de diciembre de 2025, que rectifica Patente en solicitud de fondo a rendir.

CONSIDERANDO:

- I. Que, la Municipalidad de Alto Hospicio requiere asegurar el adecuado funcionamiento de los vehículos municipales destinados a las labores operativas y administrativas de las distintas unidades, con el fin de garantizar la continuidad de los servicios municipales hacia la comunidad.
- II. Que, el vehículo municipal PPU JP JB-38, marca **Chevrolet**, modelo **D-Max 2.5**, año **2017**, presenta la necesidad de realizar **servicios de reparación y mantención**, a fin de asegurar su correcta operatividad, prevenir fallas mecánicas y resguardar la seguridad de los funcionarios que lo utilizan.
- III. Que, conforme a lo informado por la unidad correspondiente, dichas reparaciones y mantenciones deben ser efectuadas con la debida prontitud, en atención a que el vehículo es utilizado de manera permanente para actividades propias de la gestión municipal.
- IV. Que, por lo cual se solicita autorizar, por única vez, la entrega de un fondo a rendir por la suma de \$1.043.000.- (Un millón cuarenta y tres mil pesos) a don **Marco Antonio Ceballos Mesías**, de la Administración Municipal, responsable para cubrir los gastos de los servicios de reparación y mantención del vehículo municipal PPU JP JB-38 (Chevrolet D-Max 2.5, año 2017).

DECRETO:

1.- Otórguese, **por una vez**, fondo a rendir a don **Marco Antonio Ceballos Mesías**, RUT _____, Contrata, Grado 13° EMS, por la suma que se indica en el siguiente recuadro, los que se destinarán para cubrir los gastos de los servicios de reparación y mantención del vehículo municipal PPU JP JB-38 (Chevrolet D-Max 2.5, año 2017).

Monto Solicitado	\$1.043.000.-		
Plazo Ejecución del Gasto (*)	Un mes		
Cuenta de Imputación del Otorgamiento del Fondo	X	114.03.01.114	
		114.03.03	
Nombre de Cuenta Bancaria	F. Ordinario	N° de Cuenta Bancaria	19561971
Corresponde a Convenio	Si	X	No
Cuenta de Imputación del Gasto	X	Presupuesto Municipal (según naturaleza del Gasto)	
		Cuenta complementaria Programa	N° Cuenta 114.05.0
Origen de Fondos	X	Fondos Municipales	Fondos de Programa

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/jchl

Distribución:

- Control
- Adm. Municipal
- DAF